

Expediente GEX: 7799/2022

ACUERDO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, CON UN CONTRATO DE SUSTITUCIÓN, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN O PROMOCIÓN PARA SU COBERTURA DEFINITIVA, EN ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

Habiéndose reunido la Comisión Técnica de Valoración para la selección y posterior cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo/Subgrupo C2, mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, con un contrato de sustitución, durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del presente procedimiento, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000129 de 12 de enero, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Admitir a trámite las alegaciones presentadas en tiempo y forma, por los aspirantes, siendo resueltas por parte de esta Comisión, conforme a la parte expositiva del acta, una vez estudiadas con detalle las mismas, las cuales se relacionan a continuación:

1.- D RAFAEL ARJONA LEON, con D.N.I. número 15451878H, (Registro de Entrada 5221 de fecha 16-03-2023) en el que: **“Expone:** DESPUÉS DE LEER EL ACUERDO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, CON UN CONTRATO DE SUSTITUCIÓN, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN O PROMOCIÓN PARA SU COBERTURA DEFINITIVA, EN ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA). Habiéndose reunido la Comisión Técnica de Valoración para la selección y posterior cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo/Subgrupo C2, mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a jornada completa, con un contrato de sustitución, durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del presente procedimiento, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000129 de 12 de enero., se hacen públicos los siguientes acuerdos: PRIMERO: Aprobar el listado de puntuaciones obtenidas por los aspirantes admitidos en el presente procedimiento, identificados por el código alfanumérico asignado aleatoriamente durante el día de la celebración de la prueba integrante de la Fase de Oposición, en la forma indicada a continuación: Siendo número de examen y mi nota: D5DS68 = 3,16 SEGUNGO.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, Acuerdo de la presente Acta, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en este proceso selectivo, tras superación de la fase de Oposición y la verificación efectuada por parte de esta Comisión en la fase de Concurso, conforme al contenido de las bases reguladoras del presente proceso selectivo, en la forma indicada a continuación: OPOSICIÓN 3,16 - CONCURSO 0,657 - TOTAL 3,817 Y no quedando conforme con la nota ni el baremo recibido.

Solicita: Revisión presencial del examen, para explicación de los criterios de valoración de la prueba, así como la explicación de puntuaciones otorgadas a la titulación, experiencia y formación.

Documentación:

• rafael-arjona-leon-con-dni-15451878h-siendo-aspirante-a-la-convocatoria-y-las-bases-del-proceso-para-la-provision-temporal-revision-de-examensigned.pdf (140756 bytes) Huella digital MD5: DOB5C79F26FBA73AEA734DOA5F992CE9)

“RAFAEL ARJONA LEÓN CON DNI 15451878H SIENDO ASPIRANTE A LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE MONITOR/A DEPORTIVO/A POR SUSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN O PROMOCIÓN PARA SU COBERTURA DEFINITIVA, EN ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

EXPONE:

DESPUÉS DE LEER EL ACUERDO ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, CON UN CONTRATO DE SUSTITUCIÓN, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN O PROMOCIÓN PARA SU COBERTURA DEFINITIVA, EN ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).

Habiéndose reunido la Comisión Técnica de Valoración para la selección y posterior cobertura, con carácter temporal, de una plaza de monitor deportivo, incluida en el Grupo/Subgrupo C2, mediante Concurso Oposición, en régimen laboral y con carácter temporal, a

Código seguro de verificación (CSV):

0114 DD9D DB6F 1FB4 7596



(01)14DD9DDB6F1FB47596

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Presidenta Tribunal DE JULIAN RAMIREZ MARIA LOURDES el 24-03-2023

Firmado por Secretario Comisión Técnica Valoración AGUAYO PEREZ SIMON MANUEL el 24-03-2023

jornada completa, con un contrato de sustitución, durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del presente procedimiento, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000129 de 12 de enero., se hacen públicos los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: Aprobar el listado de puntuaciones obtenidas por los aspirantes admitidos en el presente procedimiento, identificados por el código alfanumérico asignado aleatoriamente durante el día de la celebración de la prueba integrante de la Fase de Oposición, en la forma indicada a continuación:

Siendo número de examen y mi nota:

| | |
|--------|------|
| D5DS68 | 3.16 |
|--------|------|

SEGUNDO.- Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Carlota, Acuerdo de la presente Acta, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en este proceso selectivo, tras superación de la fase de Oposición y la verificación efectuada por parte de esta Comisión en la fase de Concurso, conforme al contenido de las bases reguladoras del presente proceso selectivo, en la forma indicada a continuación:

| ASPIRANTE | DNI | Oposición | Concurso | TOTAL |
|---------------------|-----------|-----------|----------|-------|
| ARJONA LEON, RAFAEL | ***5187** | 3.16 | 0.657 | 3.817 |

Y no quedando conforme con la nota ni el baremo recibido.

SOLICITA:

Revisión presencial del examen, para explicación de los criterios de valoración de la prueba, así como la explicación de puntuaciones otorgadas a la titulación, experiencia y formación.

Quedo a la espera de la respuesta por parte de este ayuntamiento, para aclaración de los temas expuestos anteriormente.”

El Secretario y la Presidenta, reciben al aspirante a las 09:00 horas del día 21 de marzo, en dependencias municipales, poniéndole de manifiesto su documentación, presentada para la fase de concurso y su examen.

2.- D^a ISABEL PADILLA LARA, con D.N.I. número 44993088M, (Registro de Entrada 5274 de fecha 17-03-2023) en el que: “Expone: Que al estar dentro de los aspirantes, en el proceso de selección de una plaza de monitor/a deportivo.

Solicito: Ver y revisar la puntuación de mi concurso en dicho proceso.”

El Secretario y la Presidenta, reciben a la aspirante a las 11:00 horas el día 21 de marzo, en dependencias municipales, poniéndole de manifiesto su documentación, e informándole de los siguientes extremos:

- En relación a la experiencia laboral, conforme a las bases: “8.1.1. Experiencia Laboral Relacionada (Máximo 2 Puntos).
...//...”

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa y/o nóminas, en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada, junto con el Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social...//...”

Doña Isabel presentó, para este apartado, otra documentación distinta a la exigida, en concreto comunicación de modificación de contrato de trabajo y comunicaciones de contratos al SEPE, que no corresponde con lo aprobado en las bases, por lo que no se puede tener en cuenta para su valoración en el concurso.

- En referencia a los cursos de formación, conforme a las bases: “8.1.2.2.- Cursos De Formación (Máximo 1,50):

Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, relacionados con las tareas a desempeñar, con indicación de la materia impartida y la duración, que de no venir expresado alguno de estos extremos no será tenido en consideración el mérito alegado, por cada hora de curso.....0,0015 puntos...//...”



Los cursos de formación aportados por la aspirante, no cumplen con lo aprobado en las bases.

Posteriormente, doña Isabel presenta nueva instancia (Registro de Entrada 5512 de fecha 21-03-2023) en la que: “Expone: Estando dentro del plazo de alegaciones del proceso de selección al puesto de monitor/a deportivo. Solicita: Sea tenida en cuenta la siguiente documentación aclaratoria a la presentada en mi solicitud y relacionada con los contratos de trabajo.

Documentación:

- *contrato-uniges-3-s.l.pdf (563055 bytes) Huella digital MD5: F7D83F93082A2E4DE44D599F46110043)*
- *carta-subrogacion-isabel-padilla1635.pdf (396065 bytes) Huella digital MD5: EA94D91209B88382910036374A22B6A8)*
- *contrato-fitness-project-2022.pdf (417264 bytes) Huella digital MD5: 12247B4B8D8D64C19D77B21EE71B8EEB)*
- *isabel-padilla-octubre-221511.pdf (364640 bytes) Huella digital MD5: A3BE636D7D61078AA56DC37E9A215683)*
- *isabel-padilla-nominas354.pdf (107602 bytes) Huella digital MD5: E00B5E2C64E274C80045E210DF7D1396)”*

Esta comisión acuerda por unanimidad no admitir la nueva documentación aportada por la solicitante por ser diferente a la aportada con anterioridad ya que No pueden ser admitidos nuevos documentos presentados por la interesada durante el plazo de alegaciones de la fase de concurso.

3.- D MARCO SANCHEZ MOHEDANO, con D.N.I. número 46072491H, (Registro de Entrada 5281 de fecha 17-03-2023) en el que: “**Expone:** que tras la publicación del proceso selectivo para un puesto y constitución de una bolsa de empleo de monitor deportivo, he podido comprobar que el apartado de concurso la baremación no es correcta y es por ello que

Solicita: se compruebe con detalle todos los documentos, aún no teniendo en cuenta algunos cursos “no oficiales”, si se vuelve a hacer el recuento, no corresponde con la baremación de 0,650. Ya que el contrato del ayuntamiento de Posadas de monitor de natación corresponde un 0,13 , la titulación de TSEAS 0,10, los cursos de la universidad de Nebrija (educación física y salud deportiva) serían 0,18 y 0,18, el curso instructor de Tenis homologado por la federación Andaluza de Tenis 0,0315 , el curso de monitor de fútbol homologado por la federación Andaluza de fútbol 0,105 y el curso de primeros auxilios expedido por el ayuntamiento de la Carlota 0,045. Todo ello hace un total de : 0.77 y no 0.650.

Documentación: Documentación no aportada”

A este aspirante se le llama por teléfono para citarlo y que pueda personarse el día 21 en el ayuntamiento, comunicándonos que no le es posible, por lo que se le explica por teléfono su puntuación.

4.- D MANUEL LAGUNA FERNÁNDEZ, con D.N.I. número 15452227E, (Registro de Entrada 5461 de fecha 21-03-2023) en el que: “**Expone:** Que habiendo sido publicado el Acta de la Comisión de selección del proceso selectivo de monitor deportivo y estando en plazo la presentación de alegaciones al concurso de méritos

EXPONGO que he salido con una nota en concurso de 0.360 por lo que deduzco que no se han tenido en cuenta los cursos de formación a razón de 275 horas (a 0,0015 la hora) que sería un total de 0,4125 a tener en cuenta para el concurso lo que daría una puntuación en este apartado de 0,7725 punto, por lo que aporto nuevamente el ANEXO I de solicitud, y me remito a lo presentado en cuando a diplomas, al registro 017/RE/E/2023/2212

Solicita: Se tenga por presentado

Documentación:

20230321115649464.pdf (1008259 bytes) Huella digital MD5: 59B2F57D31B480DAE6150CE66E42786A)”

Estando reunida la Comisión el día de la fecha, se realiza llamada telefónica a don Manuel, y se le indica que puede personarse en este Ayuntamiento, para poder ponerle de manifiesto su documentación de la fase de concurso y poder informarle de los extremos señalados en su solicitud, comunicándonos que le es imposible venir por lo que se le explica en ese momento.

Código seguro de verificación (CSV):

0114 DD9D DB6F 1FB4 7596



(01)14DD9DD6F1FB47596

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Presidenta Tribunal DE JULIAN RAMIREZ MARIA LOURDES el 24-03-2023

Firmado por Secretario Comisión Técnica Valoración AGUAYO PEREZ SIMON MANUEL el 24-03-2023

5.- **D FRANCISCO JOSE MARTINEZ FERNANDEZ, con D.N.I. número 45741932S,** (Registro de Entrada 5501 de fecha 21-03-2023) en el que: “**Expone:** Una vez publicados los datos del concurso de méritos, así como la puntuación del examen correspondiente a la contratación de carácter temporal de un monitor deportivo
Solicita: una revisión tanto de la puntuación obtenida en el concurso de méritos, así como de la puntuación del examen.
Documentación: Documentación no aportada”

Estando reunida la Comisión el día de la fecha, se realiza llamada telefónica a don Francisco J., y se le indica que puede personarse en este Ayuntamiento para poder ponerle de manifiesto su documentación de fase de concurso así como su examen, para informarle de los extremos señalados en su solicitud, y nos comunica que puede venir a las 14:00 horas del día de la fecha.

Por miembros de esta comisión, se recibe al aspirante siendo las 14:00 horas, en dependencias municipales, poniéndole de manifiesto su documentación presentada para la fase de concurso y su examen.

Por parte de esta Comisión Técnica de Selección, se procede a revisar y estudiar todas las instancias presentadas en tiempo y forma, relacionadas anteriormente, ratificándose íntegramente en las puntuaciones otorgadas en el Acta de fecha 16 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, en la forma indicada a continuación:

| ASPIRANTE | DNI | Oposición | Concurso | TOTAL |
|------------------------------------|-----------|-----------|----------|--------------|
| MONTENEGRO DEL MORAL, ENRIQUE | ***3936** | 5.65 | 4.000 | 9.650 |
| MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE | ***4193** | 5.32 | 3.424 | 8.744 |
| GARCIA ALVAREZ, AIDA | ***4450** | 4.58 | 3.850 | 8.430 |
| GARCIA ALVAREZ, CELIA | ***4450** | 4.38 | 4.000 | 8.380 |
| ARJONA LEON, RAFAEL | ***5187** | 3.16 | 0.657 | 3.817 |
| LAGUNA FERNANDEZ, MANUEL | ***5222** | 3.41 | 0.360 | 3.770 |
| SANCHEZ MOHEDANO, MARCO | ***7249** | 3.00 | 0.650 | 3.650 |
| MOHEDANO MUÑOZ, RAFAEL | ***7818** | 3.04 | 0.555 | 3.595 |
| PADILLA LARA, ISABEL | ***9308** | 3.02 | 0.000 | 3.020 |

TERCERO.- Proponer al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a don **ENRIQUE MONTENEGRO DEL MORAL**, con D.N.I. número ***3936**, para la contratación laboral temporal, como Monitor/a Deportivo/a, a jornada completa, mediante contrato de sustitución, durante el proceso de selección para la cobertura definitiva de dicha plaza mediante contrato fijo, por los procedimientos legales oportunos, en los términos previstos en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, modificado por la Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por haber superado el presente procedimiento selectivo con mayor puntuación.

CUARTO.- Elevar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, el siguiente listado para la formación de una Bolsa de Trabajo, conforme a las bases aprobadas y con el siguiente orden:

| ASPIRANTE | DNI | TOTAL |
|------------------------------------|-----------|--------------|
| MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE | ***4193** | 8.744 |
| GARCIA ALVAREZ, AIDA | ***4450** | 8.430 |
| GARCIA ALVAREZ, CELIA | ***4450** | 8.380 |
| ARJONA LEON, RAFAEL | ***5187** | 3.817 |
| LAGUNA FERNANDEZ, MANUEL | ***5222** | 3.770 |
| SANCHEZ MOHEDANO, MARCO | ***7249** | 3.650 |
| MOHEDANO MUÑOZ, RAFAEL | ***7818** | 3.595 |
| PADILLA LARA, ISABEL | ***9308** | 3.020 |



QUINTO.- Publicar Acuerdo de la presente Acta en <https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avda. Carlos III número 50 y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>), sirviendo la misma como notificación a los interesados, a los efectos legales oportunos.”

LA PRESIDENTA,
Fdo.: María Lourdes de Julián Ramírez

EL SECRETARIO
Fdo.: Simón Manuel Aguayo Pérez.
(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0114 DD9D DB6F 1FB4 7596



(01)14DD9DDB6F1FB47596

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Presidenta Tribunal DE JULIAN RAMIREZ MARIA LOURDES el 24-03-2023

Firmado por Secretario Comisión Técnica Valoración AGUAYO PEREZ SIMON MANUEL el 24-03-2023